



ÍÑIGO GIRÓN SIERRA  
*Notario*  
C/ Juan de Herrera 1, 3º  
39002 Santander  
Tel 942 98 88 08

**ES COPIA SIMPLE**

**ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER, DELEGACIÓN  
DE FACULTADES Y APODERAMIENTO DE LA "FUNDACION  
CAMINO LEBANIEGO". -----**

NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.-----

En Santander, a veinticinco de marzo de dos  
mil veintiuno.-----

**----- A) COMPARECENCIA -----**

Ante mí, **ÍÑIGO GIRÓN SIERRA**, Notario del  
Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en  
la ciudad de Santander, **COMPARECE:**-----

Don **JOSÉ-MANUEL ARENAL GONZÁLEZ**, mayor de  
edad, divorciado, funcionario, vecino de  
Santander (Cantabria), con domicilio  
profesional en la sede de la Consejería de  
Educación, Formación Profesional y Turismo,  
sita en la calle Vargas número 53, 7º, Código  
Postal 39010, y provisto de Documento Nacional  
de Identidad número 13.706.628-P.-----

**----- B) INTERVENCIÓN -----**

Interviene en nombre y representación de la

Fundación denominada **FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO**, domiciliada en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN), calle Albert Einsten número 4, 1º, Código postal 39011, y provista de C.I.F. número G-39869094; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 20 de septiembre de 2.018 ante la Notario de Santander Doña María-Jesús Cases Mazón, número 765 de protocolo, rectificada por otra autorizada por citada Notario el día 15 de febrero de 2.019, número 92 de protocolo. Inscrita el día 26 de febrero de 2.019 en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria con el código registral O,I,36.-----

Tiene por objeto y fines los siguientes, según el artículo 6º de sus estatutos:-----

"a) *La conservación, rehabilitación y recuperación de los caminos de peregrinación al Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Cantabria), la promoción y difusión del camino lebaniego de peregrinación y del camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus*



*interconexiones; la colocación de señales para su identificación; el estudio y propuestas a las Administraciones competentes de figuras jurídicas para su protección; la promoción de la artesanía y el diseño relacionados con los caminos; la construcción de áreas de descanso en los puntos de interés paisajístico y monumental; la promoción de alojamientos relacionados con los caminos; la coordinación de la red de albergues existentes; la gestión y rehabilitación en su caso de los albergues existentes y la gestión y rehabilitación en su caso de los albergues dependientes de instituciones religiosas, corporaciones municipales o cualesquiera otras entidades de derecho público a través de la celebración de convenios de colaboración, así como de cualesquiera otras infraestructuras relacionadas con el camino.-----*

*b) La promoción y difusión de tanto del Año*

*Jubilar Lebaniego con de otros eventos relacionados con él, sus caminos y patrimonio cultural relacionados con los mismos.-----*

*c) El diseño, programación, coordinación y en su caso la realización de actividades relacionadas con la conmemoración del "Año Jubilar Lebaniego" u otros acontecimientos de excepcional interés relacionado con el Año Jubilar o el Camino Lebaniego y del camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones, tales como competiciones deportivas, congreso, jornadas y ciclos de exposiciones itinerante, representaciones teatrales, concierto musicales, exposiciones de artes plásticas, elaboración de unidades didácticas, actividades de animación, producción cinematográficas y audiovisual, etc..-----*

*d) La gestión del uso y explotación comercial de los signos visuales que identifican el Camino Lebaniego y el Año Jubilar Lebaniego, así como la información general sobre la regulación, medidas de protección y otorgamiento de licencias para su*



*explotación comercial y la celebración de convenios para su utilización por entidades de derecho público o privado sin ánimo de lucro.---*

*e) Potenciar todos los aspectos culturales y turísticos vinculados al Camino Lebaniego y Año Jubilar en Cantabria, así como fomentar los valores culturales, espirituales y turísticos inherentes al Año Jubilar Lebaniego.-----*

*f) Potenciar todas las medidas que se consideren para restaurar ambiental y paisajísticamente toda la cuenca visual de los caminos Lebaniegos y de Santiago, realizando aquellos trabajos que aseguren la conservación de la biodiversidad y del medio natural, con especial atención a las áreas protegidas establecidas.-----*

*g) Canalizar la cooperación entre las distintas Administraciones públicas y agentes económicos y sociales de Cantabria, en orden a la promoción, difusión y divulgación de los*

valores del Camino Lebaniego.-----

h) *Cualquier otra finalidad que, con carácter general, implique la materialización del fomento y divulgación del espíritu que informa la constitución de la Fundación".-----*

Ejerce esta representación como Secretario no Patrono del Patronato, cuyo nombramiento consta en certificación de los acuerdos adoptados en reunión celebrada el día 2 de octubre de 2.019, expedida el día 20 de octubre de 20.20 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria el día 10 de noviembre de 2.020, que aporta para acreditar la representación alegada.-----

Asegura el señor compareciente que no ha variado la capacidad legal de la entidad que representa, y que las facultades de que hace uso no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas.-----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto de elevación a público de acuerdos sociales a que el presente instrumento se refiere.-----



Yo el Notario hago constar expresamente que no existe la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por manifestar el señor compareciente que su representada es una entidad controlada o participada mayoritariamente por entidades de derecho público de un Estado miembro de la Unión Europea.-----

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento. Le juzgo, según interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura.- -----

----- **C) EXPOSICIÓN**-----

**a) Acuerdos del Patronato.**- El Patronato de la **FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO**, en la reunión celebrada el día 11 de febrero de 2.021 con la asistencia de todos sus miembros, adoptó por unanimidad de los mismos los siguientes

acuerdos:-----

- Revocar el poder conferido a Doña MARINA LOMBÓ GUTIÉRREZ mediante escritura otorgada el día 17 de octubre de 2.019 ante el Notario de Santander Don Emilio González-Madroño Gutiérrez, número 2.159 de protocolo.-----

- Delegar en el PRESIDENTE del Patronato, Don FRANCISCO-JAVIER LÓPEZ MARCANO, todas las facultades que correspondan al Patronato, salvo las indelegables, establecidas en los estatutos, en la Ley 6/2020, de 16 de julio, de Fundaciones de Cantabria, y aquellas cuyos actos requieran la autorización del Protectorado; y además autorizar y conferir poder al referido Presidente del Patronato, para llevar a cabo la contratación ordinaria de servicios, suministros, personal y compras de bienes, derechos o activos que sean necesarios para desarrollar los fines fundacionales y su actividad.-----

- Otorgamiento de facultades para la debida ejecución de los acuerdos adoptados.-----

- Aprobación del acta de la reunión al finalizar la sesión.-----



**b) Protocolización.**- Lo expuesto resulta de certificación de los acuerdos adoptados en la citada reunión del Patronato, extendida en dos folios de papel común, el primero mecanografiado por ambas caras, y el segundo sólo por su anverso, expedida por Don José-Manuel Arenal González, como Secretario, con el visto bueno de su Presidente, Don Francisco-Javier López Marcano, cuyas firmas legitimo yo, el Notario, por ser idénticas a las de los mismos que constan en mi protocolo, que me entrega e incorporo a esta matriz.-----

**c) Solicitud de inscripción.**- Solicita el compareciente la inscripción en el Registro de Fundaciones del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si algún defecto impidiere la total.-----

-----**D) DISPOSICIONES**-----

**PRIMERA.**- El señor compareciente, según interviene, eleva a público los acuerdos que

constan en la certificación protocolizada, los cuales se dan aquí por reproducidos en evitación de repeticiones.-----

**SEGUNDA.-** Y manifiesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, su voluntad de que no se presente telemáticamente copia autorizada de la presente escritura.-----

----- **E) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

**1. Reservas y advertencias legales.-** Las hago al señor compareciente, entre ellas las de carácter fiscal y registral.-----

**2. Protección de datos de carácter personal.-** De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la



facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está

publicada en la Notaría.-----

**3. Lectura.-** Permito al señor compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial.- -----

**4. Consentimiento.-** Enterado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de la escritura.- -----

**5. Firma.-** Y la firma.-----

**6. Autorización.-** Del contenido de esta escritura, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de quedar extendida en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales numerados correlativamente en orden inverso desde el presente, doy fe.-

*Están las firmas de los comparecientes.*

*Signado, firmado y rubricado: IÑIGO GIRÓN SIERRA. Está el sello de la Notaría.-----*

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



**JOSE MANUEL ARENAL GONZALEZ secretario no patrono, del Patronato de la FUNDACION CAMINO LEBANIEGO, domiciliada en Santander, calle Albert Einstein, 2, inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria, y provista de CIF. G39869094 por medio del presente documento y conforme a las facultades recogidas en la 11 Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria.**

#### **CERTIFICA QUE**

El día 11 de FEBRERO DE 2021 siendo las 13:30 h, previa convocatoria al efecto, al amparo del artículo 40 del RDL 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y de acuerdo con la previsión del art. 15 de la ley 6/2020 de 15 de julio de fundaciones de Cantabria se reúne desde la sede administrativa de la **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**, sita /Albert Einstein, 2, 5ª el Patronato de la FUNDACION CAMINO LEBANIEGO, presencialmente, a excepción de los Vocales DOÑA GEMA AGUDO LEGUINA y DOÑA ZORAIDA HIJOSA VALDIZAN que lo es por el sistema de videoconferencia, bajo conexión bilateral en tiempo real, con imagen y sonido directo con ambas, y nombrados por Acuerdo del consejo de gobierno de 29 de agosto de 2019, y del acuerdo así mismo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2021 y que se expresan a continuación y que son presentes o representados todos los miembros del patronato.

#### **NOMBRADOS EN SESIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2021**

Presidente. D. Francisco Javier López Marcano

Vocal Dña. Mónica Berazueta Sánchez de la Vega

Vocal Dña. Marta Barca Pérez

Vocal D. Justo Barreda Cueto

Vocal Dña. Gema Agudo Leguina

#### **RESTO DE VOCALES**

Vocal Dña. Zoraida Hijosa Valdizán

Vocal Dña. María Luisa Pascual Mínguez ( excusa su asistencia y delega el voto en el Presidente )

Asiste D. José Manuel Arenal González Secretario del Patronato

Todos ellos cuales representan la totalidad de los miembros del Patronato de la "Fundación CAMINO LEBANIEGO", los cuales fueron convocados válidamente conforme a las disposiciones estatutarias, adoptando entre otros los siguientes acuerdos

## **ACUERDOS**

### **PUNTO SEGUNDO .-REVOCACIÓN DE PODERES Y OTORGAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA ESTATUTARIAMENTE**

Se revocan por unanimidad los poderes y facultades otorgados DOÑA MARINA LOMBO GUTIERREZ en escritura pública otorgada ante el notario de Santander EMILIO GONZALEZ-MADROÑO GUTIÉRREZ, NÚMERO: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE el día 17 de octubre de 2019, autorizando al Sr. Secretario a expedir las certificaciones oportunas, para revocar los poderes de la anterior presidenta de la Fundación DOÑA MARINA LOMBO GUTIERREZ

También por unanimidad acuerda el patronato.

.-Delegar en el Presidente del Patronato : D. JAVIER LOPEZ MARCANO todas las facultades que corresponda al Patronato, salvo la indelegables, establecidas en los Estatutos, en la Ley 6/2020 de 16 de julio de Fundaciones de Cantabria y aquellas cuyos actos requieran la autorización del Protectorado, y además autorizar y conferir poder al presidente del referido Patronato D. JAVIER LOPEZ MARCANO para llevar a cabo la contratación ordinaria de servicios, suministros, personal y compras de bienes, derechos o activos que sean necesarios para desarrollar los fines fundacionales y su actividad.

.-Autorizar y conferir poder solidario indistintamente a la Presidente y al Secretario del Patronato D. JAVIER LOPEZ MARCANO y D.JOSE MANUEL ARENAL GONZALEZ, respectivamente para que procedan a llevar a cabo las actuaciones precisas y legales, para comparecer ante cualquier organismo del Estado, Provincia, Municipio o Entidades Autonómicas, especialmente, en las oficinas tributarias y Seguridad Social, y en ellos instar, seguir y terminar, en cualquier concepto, toda clase de gestiones, expedientes y procedimientos, así como para solicitar y obtener en nombre y representación de Fundación Camino Lebaniego certificados electrónicos y firma electrónica/digital de persona jurídica y utilizarlo en nombre y representación de la misma en las relaciones que por medios electrónicos, informativos y telemáticos la poderdante mantenga con terceros. Asimismo, se les faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para tramitar la presolicitud, solicitud, obtención, extinción, revocación y/o suspensión del certificado o certificados obtenidos, así como para el ejercicio de las demás facultades contenidas en el presente poder y su inscripción en el registro de fundaciones.

### **PUNTO QUINTO.- FACULTADES PARA ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN Y PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES.**

Por todos los presentes se acuerda facultar, indistintamente, a la Presidenta y al Secretario del Patronato D. JAVIER LOPEZ y D.JOSE MANUEL ARENAL GONZALEZ, para que uno cualesquiera de ellos indistintamente de forma solidaria, realice cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados en esta reunión, y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las faltas, deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización, y también para que subsane o aclare de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registro competente, y para que, en definitiva, proceda a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro de fundaciones o cualquier registro público.



**PUNTO SEXTO - REDACCIÓN LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

No habiendo más asuntos que tratar, y previa redacción por el Secretario del acta, la misma fue leída a todos los consejeros asistentes presenciales y en remoto al resto, a las 13:50 h siendo aprobada por unanimidad, y firmada por el Presidenta y el Secretario SR. JAVIER LOPEZ MARCANO y Sr. JOSÉ MANUEL ARENAL GONZÁLEZ, respectivamente.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Santander a 15 marzo de 2021.

SECRETARIO PATRONATO  
Fundación  
Camino  
Lebaniego  
D. JOSÉ MANUEL ARENAL GONZÁLEZ

VºBº PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARCANO